



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO
LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8790

Artículo-1º:- Amplíanse los créditos de las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente que se detallan en el Anexo I "Ampliaciones" que obra a fs. 8 del presente.-

Artículo-2º:- Disminuyanse los créditos de las Partidas del Presupuesto de Gastos vigente que se detallan en el Anexo I "Disminuciones" que obra a fs. 8 del presente.-

Artículo-3º:- Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de diciembre de 1998 .

REVISÓ

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2626
DE FECHA 30 DIC 1998

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPHANOFF MICHAIEFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

8790

ALICIA B. STEPHANOFF MICHAIEFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

